



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiseis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: María Patricia Escobar Muñoz
Demandado: Protección S.A, Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-00211-00**

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo observado en el documento de folio 242 del expediente, fue consignado por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.151.775 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 222 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FELIPE ESTRADA HOYOS, portador de la tarjeta profesional N° 164.685 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>115</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>30 de noviembre de 2020</u>, a las 8 a.m. La Secretaria  MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
